INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Ejecutivo de Alimentos. Actuación: decretar medida cautelar Radicado: 086344089001-2023-00167-00. Demandante: TRINIDAD PATIÑO GONZALEZ Demandado: HECTOR SAMUEL CUIDA MESA

Informando que se encuentra para decretar medidas. Sírvase Proveer. Sabanagrande, noviembre 16 de 2023.

JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023). -

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1º. Decrétese el embargo y retención del 25% del salario y demás emolumentos embargables que devengue el demandado HECTOR SAMUEL CUIDA MESA con C.C. No. 19.144.762, como pensionado adscrito a FOPEP. Ofíciese.

COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás, con destino al proceso 086344089001-2023-00167-00, en el que figura como demandante TRINIDAD PATIÑO GONZALEZ identificada con la cedula de ciudadanía Nº35.511.583. Por secretaría, expídase el correspondiente oficio.

Se le requiere al apoderado demandante a que aporte la certificación Bancaria de la demandante a fin de que se consigne los descuentos que se le realicen a la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ
JUEZ